

472

Rémittance

Nombre: Razón Social: **COMUNIDAD AUTONOMA DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**
Dirección: **CALLE 56 NO. 11-36**
Ciudad: **VALLE DEL CAUCA**
Departamento: **VALLE DEL CAUCA**
Codigo postal: **760011000**

Destinatario

Miembro/Razón Social: SARAY JOHANNA PANTOJA MARINO
Dirección: CALLE PRINCIPAL EL ARENAL
Ciudad: PIEDRANCHA, MALLAMA
Departamento: TACNA
Código postal: 20000

de Cali, 6 de marzo del 2025

JOHANNA PANTOJA MARINO
Principal El Arenal
4967460
Municipio de Mallama Piedrancha-Nariño

Asunto: Comunicación acto administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto (4) del acto administrativo 23 de diciembre de 2024, le comunicamos del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DE OFICIO LA PARACTICA DE PRUEBAS, del expediente con No.0713-039-004-052-2020 por lo cual se remite copia del acto administrativo para su conocimiento.

Cordialmente,

WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13 DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Anexos: Auto del 23 de diciembre del 2024

Archivese en: 0713-039-004-052-2020

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

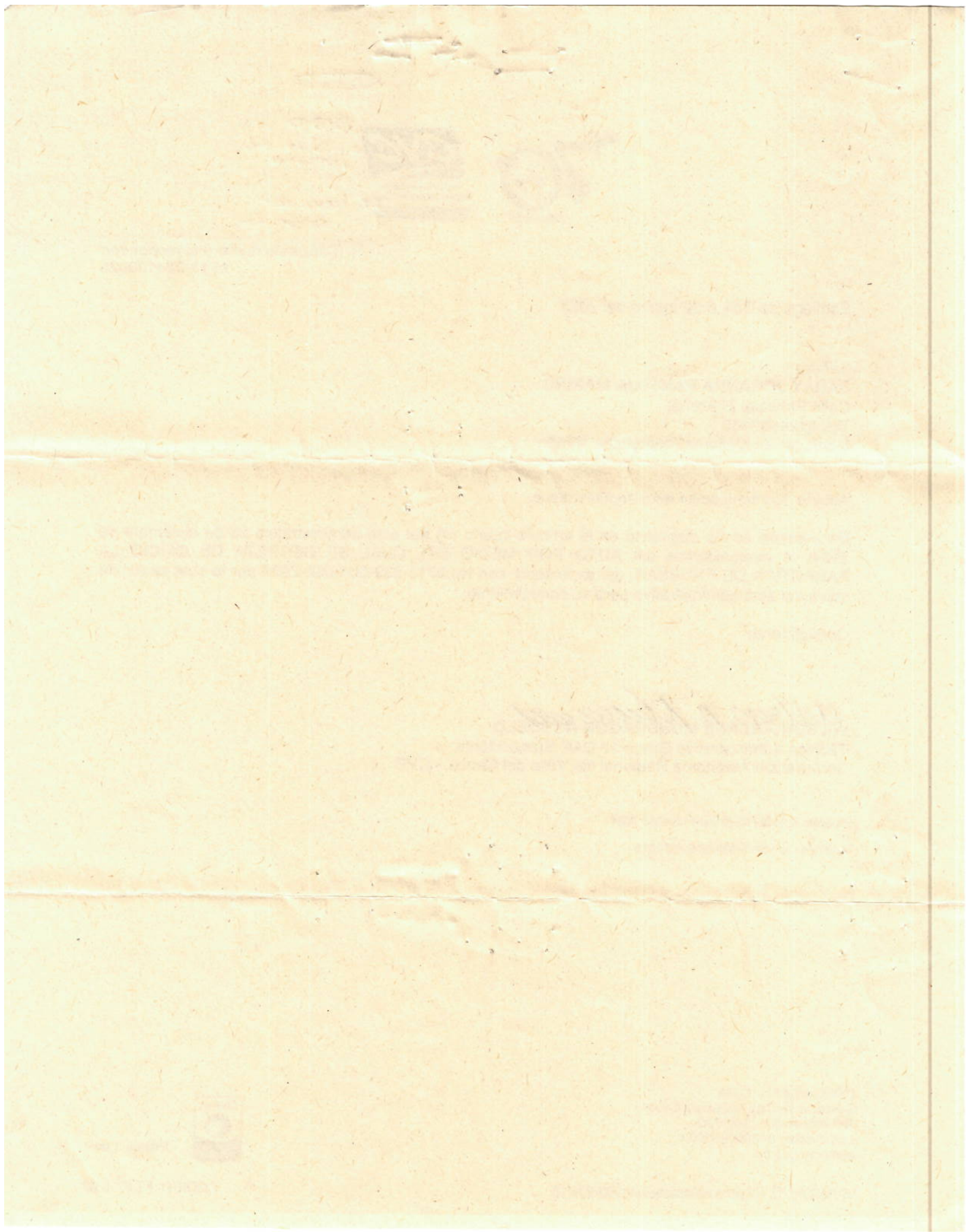


472 Motivos de Devolución  Dirección Empresa ☐ ☐ No Reside	☐ ☐ Desconocido	☐ ☐ No Existe Número
	☐ ☐ Rehusado	☐ ☐ No Reclamado
	☐ ☐ Cerrado	☐ ☐ No Contactado
	☐ ☐ Fallecido	☐ ☐ Apartado Clausurado
☐ ☐ Fuerza Mayor		

Fecha 1:		R	D	Fecha 2:		R	D	
Nombre del distribuidor:	<i>744 Cdo AL</i>				Nombre del distribuidor:			
C.C.	<i>108941</i>				C.C.			
Centro de Distribución:					Centro de Distribución:			
Observaciones:	<i>DE Fuera de Cobertura</i>				Observaciones:			

0713-324102025







Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 7

“AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DE OFICIO LA PRACTICA DE PRUEBAS”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente –Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-, en uso de las facultades asignadas en las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo C.D. No. 072 del 27 octubre de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente se encuentra radicado el expediente No. 0713-039-004-052-2020, que se originó con motivo de la imposición de la medida preventiva de suspensión de actividades de captar aguas subterráneas de dos pozos y verter aguas residuales no domesticas al cauce natural de la quebrada Guabinas, sin la respectiva concesión y permiso, por afectación de los recursos hídrico, realizado por funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, el día 21 de julio de 2020, del cual se suscribió el informe de visita en la Resolución 0710 No. 0713-000742 del 26 de agosto de 2020¹, suspendiendo las actividades.

Que mediante Auto del 23 de septiembre de 2020², se inició un procedimiento sancionatorio ambiental contra la sociedad LAVADERO LAS AMÉRICAS, sin identificar, de propiedad de la señora SARAY JOHANNA PANTOJA MORIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.697.309, a efectos de verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a la normatividad ambiental vigente.

Que en el artículo segundo del Auto del 23 de septiembre de 2020 se decretaron unas pruebas documentales, referentes a la propiedad del predio objeto de investigación.

Que el Auto del 23 de septiembre de 2020, fue comunicado a la Procuraduría Judicial y Ambiental y Agrario del Valle, a través del oficio 0713-643852020 del 20 de noviembre de 2020 (folio 38).

Que mediante informe de visita del 21 de enero de 2021 se realizó seguimiento al cumplimiento de la medida preventiva impuesta al establecimiento LAVADERO LAS AMÉRICAS a través de la Resolución 0710 No. 0713-000742 del 26 de agosto de 2020, donde se evidenció su incumplimiento. (Ver folios 41-43)

Que la CVC mediante Resolución 0100 No. 0300-0024 del 19 de enero de 2021, **suspendió los términos procesales y administrativos** de la Corporación, por los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021.

Que la precitada decisión fue notificada por Aviso, el 21 de mayo de 2021; una vez publicada en la página web de la Corporación por el término de cinco (5) días hábiles.

¹ Comunicada el 7 de septiembre de 2020 a través del correo electrónico.

² Publicado el 30 de noviembre de 2020 en el Boletín de Actos Administrativos.

Comprometidos con la vida

Ver en línea	Descargar	Ver en línea	Descargar	Ver en línea	Descargar	Ver en línea	Descargar
							
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca <i>Comprometidos con la vida</i>		Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca <i>Comprometidos con la vida</i>		Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca <i>Comprometidos con la vida</i>		Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca <i>Comprometidos con la vida</i>	
Aviso de Notificación - Juan Estuprán		Aviso de Notificación - Miguel Benilla		Aviso de Notificación - Robinson Gutierrez		Aviso de Notificación - Saray Pantoja	
11 de Mayo 2021		11 de Mayo 2021		11 de Mayo 2021		12 de Mayo 2021	
Ver en línea	Descargar	Ver en línea	Descargar	Ver en línea	Descargar	Ver en línea	Descargar

Que la CVC mediante Resolución 0100 No. 0300-0179 del 8 de abril de 2021, **suspendió los términos** procesales y administrativos de la Corporación, por el día viernes 28 de mayo de 2021.

Que mediante informe de visita del 1 de septiembre de 2021 se realizó seguimiento a la Resolución 0710 No. 0713-000742 del 26 de agosto de 2020, donde se evidenció su incumplimiento. (Ver folios 68-70)

Que mediante Auto del 22 de septiembre de 2021³ se formuló pliego de cargos a la señora SARAY JOHANNA PANTOJA MORIANO, en calidad de responsable de la actividad que se desarrolla en el establecimiento de comercio LAVADERO LAS AMÉRICAS, sin identificar.

Que el director del Departamento Administrativo de Planeación e Informática de Yumbo remitió oficio No. 20211000752271 del 15 de octubre de 2021, da respuesta a lo requerido en el artículo segundo del Auto del 23 de septiembre de 2020, con radicado CVC No. 965182021 del 25 de octubre de 2021, indicó lo siguiente:

"El predio ubicado en la nomenclatura C 10 19A 300 es el predio identificado con la Cédula Catastral 768920107770007000, con Matricula Inmobiliaria 370-743189, se encuentra localizado en el sector Guabinas del Perímetro Urbano del Municipio de Yumbo y registrado a nombre de SUSO CARDENAS HUMBERTO con CC 2424767".

Que la CVC mediante Circular No. 015 del 24 de febrero de 2022, **suspendió los términos** procesales y administrativos de la Corporación, por los días 11, 12 y 13 de abril de 2022.

El precitado acto administrativo quedo notificado por Aviso, a la señora SARAY JOHANNA PANTOJA MORIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.697.309, el día 2 de agosto de 2022⁴.

Que la CVC mediante Circular No. 064 de 2022, **suspendió los términos** procesales y administrativos de la Corporación, por el día 16 de diciembre de 2022.

Que una vez efectuada verificación al interior de la presente actuación y en el aplicativo ARQ, se advierte en constancia del 29 de diciembre de 2022, que la señora SARAY JOHANNA

³ Publicado en el Boletín de Actos Administrativos, el 27 de septiembre de 2022.

⁴ Según certificado de la empresa de Servicios Postales Nacionales SA-472.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 7

PANTOJA MORIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.697.309, no presentó escrito de descargos dentro del término dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009.

Que mediante Auto del 14 de febrero de 2023 se decretó periodo probatorio correspondiente a una visita técnica y documentales; decisión que fue comunicada el 24 de marzo de 2023⁵

A folios 102 a 123 obran los oficios, correos electrónicos y memorandos Nos. 0713-352642023 del 31 de marzo de 2023, solicitando las pruebas ordenadas en el Auto del 14 de febrero de 2023, correspondiente al VUR e información de tramites ambientales para el establecimiento investigado, y del pozo en el predio objeto de investigación. Así mismo, se solicitó información del SISBEN, ADRES, y RUES de la señora SARAY JOHANNA PANTOJA MORIANO y el RUES del Lavadero Las Américas.

Que mediante informe de visita del 13 de abril de 2023, se realizó seguimiento a la medida preventiva impuesta mediante Resolución 0710 No. 0713-000742 del 26 de agosto de 2022, donde se evidencia que las actividades se siguen desarrollando. Además, se hace una descripción del estado por captación y vertimientos, y otros aspectos que se deben tener en cuenta.

Que mediante memorando No. 0630-35230223 del 11 de abril de 2023, la Dirección Técnica Ambiental informando los pozos de producción ubicados a 725m de las coordenadas objeto de solicitud.

Así mismo, a folios 140 a 156 del expediente obra respuesta de la ESPY SA ESP al oficio CVC No. 0713-343292023, a través del oficio No. 202301000003331 del 23 de mayo de 2023.

Que la CVC mediante Resolución No. 155 del 24 de marzo de 2023, **suspendió los términos** procesales y administrativos de la Corporación, por el día 3 de abril de 2023.

Que la CVC mediante Circular No. 016 del 24 de febrero de 2023, **suspendió los términos** procesales y administrativos de la Corporación, por los días 4 y 5 de abril de 2023

Que la CVC mediante Circular No. 0046 del 14 de diciembre de 2023, **suspendió los términos** procesales y administrativos de la Corporación, por el día 21 diciembre de 2023.

Que la CVC mediante Resolución 0100 No. 0300-1016 del 13 de diciembre de 2023, **suspendió los términos** procesales y administrativos de la Corporación, por el día 22 diciembre de 2023.

Que la CVC mediante Circular No. 026 de febrero de 2024, **suspendió los términos** procesales y administrativos de la Corporación, por el día 26 marzo de 2024.

Que la CVC mediante Resolución 0100 No. 0320-0171 del 29 de febrero de 2024, **suspendió los términos** procesales y administrativos de la Corporación, por el día 27 marzo de 2024.

Que de acuerdo con la información allegada en el RUES del Lavadero Las Américas (fl. 120) correspondiente al Certificado de Cámara de Comercio de Cali de fecha 31 de marzo de 2023, en donde se evidencia que el señor CASTRO BURBANO HAYDER HUGO, identificado



publicado en la página de la CVC, por el término de 5 días

Comprometidos con la vida

[Handwritten mark]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 7

con la cédula de ciudadanía No. 1.151.934.062, canceló para el 28 de agosto de 2020, la matrícula mercantil del Establecimiento de comercio Lavadero Las Américas Yumbo, ubicado en la CI 10 No. 19A-601, por lo que se hace necesario vincularlo a la investigación para que se sirvan explicar los hechos motivo de investigación.

Conforme a lo anterior, mediante Auto del 23 de mayo de 2024 se vinculó al procedimiento sancionatorio ambiental, al señor HAYDER HUGO CASTRO BURBANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.934.062.

La anterior decisión que fue notificado por Aviso, así:

- Al señor HAYDER HUGO CASTRO BURBANO, el 3 de julio de 2024⁶.
- la señora SARAY JOHANNA PANTOJA MORIANO, el 26 de julio de 2024.

Que para llegar al fin perseguido, cual es, el establecimiento de los hechos logrando identificar plenamente a o los presuntos infractores, la normatividad en cita en su artículo 22, igualmente proporciona de los mecanismos para conseguirlo:

"Artículo 22. Verificación de los hechos. La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios".

Que ante tal realidad y en atención a lo que sobre el particular dispone la Ley 1333 de 2009 en los artículos que han sido objeto de transcripción precedente, no queda alternativa diferente a la de decretar la práctica de prueba documental con el fin de esclarecer quien era el propietario del predio objeto de investigación; ya que la promesa de compraventa no es documento idóneo para demostrar propiedad de un bien inmueble; para así continuar con las fases subsiguientes dentro de la presente investigación sancionatoria ambiental.

Que vale la pena indicar que las pruebas conducentes, pertinentes y útiles, son pilares fundamentales en las decisiones que lleguen a adoptarse por parte de esta Entidad; al respecto es importante anotar que es conducente la prueba legal, esto es, la prueba no prohibida por la ley para demostrar un hecho específico; realizado el análisis de legalidad, se mira la pertinencia la cual atiende al grado de lógica y familiaridad que debe existir entre el medio probatorio y el hecho que se pretende demostrar, y por último la utilidad o necesidad de la prueba, que enseña que el medio probatorio no debe sobrar, es decir no se debe convertir en superfluo y la mejor forma de saber si es o no, es mirar si el hecho ya está probado por otros medios o es de aquellos que según la ley y la jurisprudencia no necesitan ser probados.

Que con el fin de esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos, esta Entidad considera conducente, pertinente y útil decretar la práctica de las siguientes pruebas:

⁶ Publicado en la página de la CVC, por el término de 5 días



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 7

DOCUMENTAL:

- Oficiar al Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Yumbo, con el fin de que sirva informar quien figura como propietario del siguiente predio denominado Lavadero Las Américas, ubicado en las coordenadas planas 885.610,1 Y 1.064.403,2X, Calle 10 No. 19A 301 sector industrial, corregimiento de Arroyohondo del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca.

Adicionalmente, indicar el estrato socio económico del predio denominado Lavadero Las Américas, ubicado en las coordenadas planas 885.610,1 Y 1.064.403,2X, Calle 10 No. 19A 301 sector industrial, corregimiento de Arroyohondo del municipio de Yumbo.

- Oficiar a la ESPY SA ESP, para que se informe si el Lavadero Las Américas, ubicado en las coordenadas planas 885.610,1 Y 1.064.403,2X, Calle 10 No. 19A 301 sector industrial, corregimiento de Arroyohondo del municipio de Yumbo, es usuario de la empresa para la prestación del servicio de alcantarillado.
- Oficiar a la Cámara de Comercio de Cali, para que se sirva a indicar la fecha inscripción del Establecimiento de Comercio denominado Lavadero Las Américas, ubicado en las coordenadas planas 885.610,1 Y 1.064.403,2X, Calle 10 No. 19A 301 sector industrial, corregimiento de Arroyohondo del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, ante la Cámara de Comercio de Cali.
- Requerir a la funcionaria encargada de la Secretaria General de la CVC, a través del formato Corporativo FT 350.50, para que consulte en el VUR con el fin de que sirva allegar copia del Certificado de Libertad y Tradición que estén a nombre del señor HAYDER HUGO CASTRO BURBANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.934.062-4.
- Consultar en la base de Base de Datos Única de Afiliados BDUa del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUa; <<https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUa>>; y en la base de datos del Sistema de Identificación de Potenciales beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN, para verificar la capacidad socio económica del señor HAYDER HUGO CASTRO BURBANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.934.062; generar el certificado de afiliación y archivarlo al expediente.
- Verificar en el RUIA <http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia-registro-unico-de-infractores-ambientales>, si el señor HAYDER HUGO CASTRO BURBANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.934.062, es reincidente ante daño o incumplimiento a la normatividad ambiental.

Expedir los oficios a que haya lugar.

Que de acuerdo a lo anterior, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la CVC, en uso de sus atribuciones legales,

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 7

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar de oficio dentro del procedimiento sancionatorio ambiental iniciado contra del señor HAYDER HUGO CASTRO BURBANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.934.062, la práctica de las siguientes pruebas:

ARTICULO SEGUNDO: Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

DOCUMENTAL:

- Oficiar al Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Yumbo, con el fin de que sirva informar quien figura como propietario del siguiente predio denominado Lavadero Las Américas, ubicado en las coordenadas planas 885.610,1 Y 1.064.403,2X, Calle 10 No. 19A 301 sector industrial, corregimiento de Arroyohondo del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca.

Adicionalmente, indicar el estrato socio económico del predio denominado Lavadero Las Américas, ubicado en las coordenadas planas 885.610,1 Y 1.064.403,2X, Calle 10 No. 19A 301 sector industrial, corregimiento de Arroyohondo del municipio de Yumbo.

- Oficiar a la ESPY SA ESP, para que se informe si el Lavadero Las Américas, ubicado en las coordenadas planas 885.610,1 Y 1.064.403,2X, Calle 10 No. 19A 301 sector industrial, corregimiento de Arroyohondo del municipio de Yumbo, es usuario de la empresa para la prestación del servicio de alcantarillado.
- Oficiar a la Cámara de Comercio de Cali, para que se sirva a indicar la fecha inscripción del Establecimiento de Comercio denominado Lavadero Las Américas, ubicado en las coordenadas planas 885.610,1 Y 1.064.403,2X, Calle 10 No. 19A 301 sector industrial, corregimiento de Arroyohondo del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, ante la Cámara de Comercio de Cali.
- Requerir a la funcionaria encargada de la Secretaria General de la CVC, a través del formato Corporativo FT 350.50, para que consulte en el VUR con el fin de que sirva allegar copia del Certificado de Libertad y Tradición que estén a nombre del señor HAYDER HUGO CASTRO BURBANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.934.062-4.
- Consultar en la base de Base de Datos Única de Afiliados BDUa del Sistema General de Seguridad Social en Salud **BDUA**, <https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA>; y en la base de datos del Sistema de Identificación de Potenciales beneficiarios de Programas Sociales - **SISBEN**, para verificar la capacidad socio económica del señor HAYDER HUGO CASTRO BURBANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.934.062; generar el certificado de afiliación y archivarlo al expediente.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 7

- Verificar en el RUIA <http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia-registro-unico-de-infractores-ambientales>, si el señor HAYDER HUGO CASTRO BURBANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.934.062, es reincidente ante daño o incumplimiento a la normatividad ambiental.

PARAGRAFO: Expedir los oficios a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a los investigados que el periodo probatorio, interrumpe el plazo para la determinación de la responsabilidad mientras dure la práctica de las pruebas decretadas y practicadas.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los investigados, o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley.

ARTICULO QUINTO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el parágrafo del artículo 30 de la Ley 1333 de 2009.

Dado en Santiago de Cali, a los

12 3 DIC 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HERNANDO VENTÉ AMÚ
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyectó: Paula Andrea Bravo- Profesional Especializado -DAR Suroccidente
Revisó: Adriana Patricia Ramírez Delgado- Coordinadora de la UGC Yumbo- Arroyohondo- Mulaló- Vijes

Archívese en expediente: 0713-039-004-052-2020 p. sancionatorio



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
100 EAST HARTWELL STREET
CHICAGO, ILL. 60607

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
100 EAST HARTWELL STREET
CHICAGO, ILL. 60607

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
100 EAST HARTWELL STREET
CHICAGO, ILL. 60607

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
100 EAST HARTWELL STREET
CHICAGO, ILL. 60607

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
100 EAST HARTWELL STREET
CHICAGO, ILL. 60607



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
100 EAST HARTWELL STREET
CHICAGO, ILL. 60607

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
100 EAST HARTWELL STREET
CHICAGO, ILL. 60607

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
100 EAST HARTWELL STREET
CHICAGO, ILL. 60607